

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO 2020 -00012

Demandante: SAMUEL PINZON CASTAÑEDA

1- En concordancia a lo dispuesto en el art 317 del C.G.P, y teniendo en cuenta que para continuar con el trámite del proceso, debe surtirse la notificación personal del mandamiento de pago al demandado que fue ordenado en auto del 27 de febrero de 2020, carga procesal en cabeza de la parte demandante y que aún no ha cumplido, en consecuencia de lo anterior se dispone REQUERIR al demandante y a su apoderado, para que en término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumplan dicha carga, so pena de aplicar el desistimiento tácito al proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9925226fec84ad63712c249dcb6d877c1487f772ab9c9929dd0595f6beb23d
cd**

Documento generado en 25/01/2021 12:51:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>